

BAQUEDANO, 07 JUN 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1361

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 1.303 de fecha 30 de Mayo del año 2013, que autoriza Trato Directo con Producciones Edwin Rojas Cortés E.I.R.L., Rut 76.187.496-9.
2. El Decreto Exento Nro. 1.291 de fecha 30 de Mayo del 2013, que declara desierta la Licitación Pública "implementación Festival de la Voz" ID 4468-32-LE13.
3. Decreto Exento Nro. 1.219 de fecha 22 de Mayo del 2013, que aprueba las Bases Administrativa y Términos de referencia de la Licitación Publica "implementación Festival de la Voz" ID 4468-32-LE13.
4. El Decreto Exento N° 1.157 de fecha 15 de Mayo de 2013, que aprueba programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Celebremos Alegres Nuestra Tierra"
5. El contrato de prestación de servicios de fecha 31 de Mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Producciones Edwin Rojas Cortes E.I.R.L, Rut Nro. 76.187.469-9.
6. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Producciones Edwin Rojas Cortes E.I.R.L, Rut Nro. 76.187.496-9, de fecha 31 de Mayo de 2013, quien Prestara los servicios de producción del evento denominado "Implementación Festival de la Voz", a realizarse el 02 de Junio del 2013, por la suma total de \$7.857.800 (Siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos), Impuestos Incluidos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".
3. COMJN MUNIQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Control.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




RODRIGO CALLEGUILLOS CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

MPP/RGC/RMP/MOA/mcp

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- DIDECO